

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

DBC @ SERVICIO CMBN.CSM/VRO.PMS

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO TD 113/2014
"PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA
VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL
PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS
CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5229,

VALPARAÍSO, 06 AGO. 2015

INT. N° 2418
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7102 de fecha 20 de noviembre de 2014, por la cual se aceptó la oferta y dispuso la contratación con **WALDO SANCHEZ ROMAN** para la ejecución del contrato "**PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°113/14**", con un plazo de desarrollo del contrato será de: **ETAPA Obras Preliminares: 30** días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato; **ETAPA 1 Camino Uno: Precisión de Diseño: 30** días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato y Ejecución de Obras: **40** días corridos a contar del acta de entrega de terreno; **ETAPA 2 Pajonal: Precisión de Diseño: 40** días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato y Ejecución de Obras: **60** días corridos a contar del acta de entrega de terreno. Por un monto de **\$399.968.729.-** moneda nacional, sin intereses ni reajuste.
- c) La Orden de Servicio N°470 de fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sr. Jorge Concha Saavedra y Director de Obras Subrogante Sra. Viviana Gaete.
- d) La Resolución N° 182 de fecha 23 de diciembre de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 09 de febrero de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N°113/2014, "PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y **WALDO SANCHEZ ROMAN**.
- e) La Resolución Exenta N° 3139 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 55 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 1: Camino Uno y 55 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 2: Pajonal.



- f) La Resolución Exenta N° 3978 de fecha 18 de junio de 2015, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 70 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 1: Camino Uno y 70 días corridos para la precisión de diseño de la etapa 2: Pajonal.
- g) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.1.1 de los Términos de Referencia Administrativos del Trato Directo N°113/14, el Consultor que ofertó el contratista adjudicado deberá elaborar una precisión de diseño para las etapas 1 y 2 del proyecto. Asimismo, indica que una vez aprobado el proyecto definitivo por parte de este Servicio, se procederá a realizar la tramitación de la modificación al contrato correspondiente, mediante la Respectiva Resolución.

2. Que, el desglose de la oferta presentada por la empresa constructora para el Trato Directo fue la siguiente: Obras preliminares: \$17.671.500.-, Etapa 1, Camino 1: \$192.382.290.- y Etapa 2 Pajonal: \$189.914.940.-
Total Adjudicado: \$ 399.968.729.-

3. Que, producto del estudio realizado por el Consultor a cargo de la precisión de diseño, se presentó la solución definitiva para la Etapa 1 y Etapa 2, lo que permitió concluir que la ejecución de la etapa 1 no se podrá realizar por los montos totales asociados dado que el proyecto de Camino Uno debió modificarse radicalmente en la compatibilidad con las viviendas a desarrollar, requiriéndose aumentar la altura de los muros por las excavaciones de las viviendas y producto de las uniones domiciliarias y los arranques de agua potable respectivamente, debió generarse un by pass que fuera compatible constructivamente con los tirantes del muros y sus obras. Lo anterior, arrojó que ambas etapas superaron el monto estimado y adjudicado, por lo cual la Contraparte Técnica en conjunto con la Jefaturas de Vialidad Urbana, Sección y Equipamiento Urbano y Departamento Técnico decidió, dada la justificación técnica y presupuestaria expuesta, que Camino Uno no podía ser parcelado constructivamente por lo cual deberá rebajar la ejecución de las obras de esta etapa. Dado lo anterior sólo se podrá ejecutar las obras correspondientes a la Etapa 2 El Pajonal.

4. Que, mediante Ord. N°6105 de fecha 14-07-15 la Contraparte Técnica otorga el informe favorable a la Etapa 2 del Contrato, correspondiente a Proyecto El Pajonal.

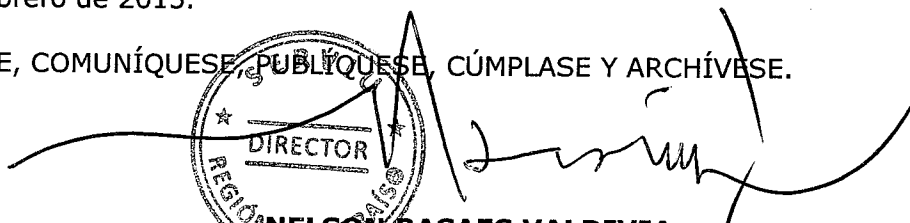
5.- Que, mediante Informe N° 183-120 de fecha 14 de julio de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Sección Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar los montos definitivos para las Etapas 1 y 2, quedando de la siguiente forma: Obras preliminares: \$17.671.500.-, Etapa 1, Camino 1: \$13.268.500.-, y Etapa 2 Pajonal: \$306.043.662.-. **Total contrato modificado \$336.983.662.-**. Por otro lado, de acuerdo a la solución recomendada por el consultor, la empresa establece que para la ejecución de las obras de la Etapa 2 se debe aumentar el plazo del contrato en 30 días corridos. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:



R E S O L U C I Ó N

- 1º.- **APRUÉBASE** una **MODIFICACION DEL CONTRATO** para la Etapa 1 del Trato Directo N°113/14 "**PROGRAMA DE CONSERVACION INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA INCENDIO VALPARAISO, PROYECTO EL PAJONAL CERRO MERCED Y CAMINO UNO CERRO LAS CAÑAS, COMUNA DE VALPARAISO**, contratada con don **WALDO SANCHEZ ROMAN** y adjudicado por Resolución Exenta N° 7102 de fecha 20 de noviembre de 2014, consistente en una reformulación completa de la Etapa 1 del contrato por los motivos que se señalan en Informe Técnico N°183-120 de fecha 14 de julio de 2015, lo anterior implica reemplazar el monto adjudicado para la etapa 1 del contrato quedando en \$13.268.500.-
 - 2º.- **APRUÉBASE** una **MODIFICACION DEL CONTRATO** para la Etapa 2 del Trato Directo N°113/14, consistente en una reformulación completa de la Etapa 2 del contrato por los motivos que se señalan en Informe Técnico N°183-120 de fecha 14 de julio de 2015, lo anterior implica reemplazar el monto adjudicado para la etapa 2 del contrato quedando en \$306.043.662.-
 - 3º.- **APRUEBESE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 30 DÍAS CORRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** de la Etapa 2 del proyecto, quedando en un plazo total para la ejecución de las obras de 90 días corridos.
 - 4º.- Déjese expresa constancia que el monto final del contrato varía producto de la modificación aprobada precedentemente, quedando en un monto total de \$336.983.662.-
 - 5º.- El Departamento Jurídico dispondrá la protocolización del nuevo presupuesto compensado y programación física y financiera de las obras, previo visto bueno de la Oficina de Costos y Presupuestos dependiente del Departamento Técnico.
 - 6º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de la boleta bancaria de garantía N°36 del Banco Santander, de fecha 04/06/2015, por la suma de 817 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 08/12/2015.
- Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 41780 de la aseguradora HDI, por un monto de 490 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 24/11/2014 al día 07/08/2015.
- 7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7102 de fecha 20 de noviembre de 2014 y La Resolución N° 182 de fecha 23 de diciembre de 2014, Tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 09 de febrero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **WALDO SANCHEZ ROMAN**
- San Enrique N°867, Villa Alemana**

